



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1351
DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;
DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TERRENO MUNICIPAL, A TÍTULO ONEROSO”

Artículo 1.- La presente Ley Municipal tiene por objeto autorizar la Transferencia a Título Oneroso de un Terreno de Propiedad Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de los señores Tita Margarita Flora Pinto de Amador y Walter Alejandro Amador Arias, de conformidad con la normativa constitucional, nacional y sub-nacional.

Artículo 2.- Se aprueba la enajenación de las Áreas de Propiedad Municipal, a Título oneroso a favor de los señores Tita Margarita Flora Pinto de Amador, con Cédula de Identidad N° 210683-LP y Walter Alejandro Amador Arias, con Cédula de Identidad N° 1635099 TJ. y la respectiva Minuta de Transferencia a Título Oneroso, del lote de terreno, emplazado en área de propiedad municipal, ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 87, Mz. 3, que cuenta con Escritura de Cesión de Terreno mediante Instrumento Público N° 690/95 de fecha 18 de julio de 1995, por ante la Notaría de Hacienda Departamental, a cargo del Dr. Freddy Canido Justiniano, Escritura de Transferencia título gratuito al Dominio Municipal de áreas de terreno para uso público y compensación, ubicadas en la UV - 87, Zona Este de esta ciudad, que suscriben los esposos José Justiniano Vargas y Wilma Cuéllar de Justiniano, en favor de la Honorable Alcaldía Municipal y el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, debidamente inscrita en las oficinas de Derechos Reales, bajo la Partida Computarizada N° 010229547 del Registro de Propiedad, en fecha 30 de octubre de 1995.

Artículo 3.- Se aprueba la Resolución Administrativa SEMGUR-DAL-247 N° 006/2018, manteniéndose el Uso de Suelo de Vivienda, bajo los siguientes detalles técnicos:

TITA MARGARITA FLORA PINTO DE AMADOR y WALTER ALEJANDRO AMADOR ARIAS

Ubicación: Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V.- 87, Mz. 3
Superficie: 234,89 m² (Doscientos Treinta y Cuatro 89/100 metros cuadrados)
Colindancias: Norte: Colinda con lote s/n y mide 42,04 m
Sur: Colinda con lote S/N y mide 40,12 m.
Este: Colinda con lote S/N y mide 4,91 m.
Oeste: Colinda con calle S/N y mide 6,86 m.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Las coordenadas UTM. WGS 84:

COORDENADAS UTM. WGS - 84		
PUNTO	X	Y
V1	487144.299	8032478.542
V2	487186.276	8032474.745
V3	487186.101	8032469.841
V4	487145.741	8032471.882

Artículo 4.- En cumplimiento del Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se dispone la remisión de la presente Ley, a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su homologación.

Artículo 5.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez", del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte años.


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Prof. Raúl Saavedra Hurtado
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de octubre de 2020


Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.